

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que aprueba una convocatoria de ayudas para la adquisición y acreditación de niveles de competencias lingüísticas en una lengua extranjera en los títulos de Grado, en el curso académico 2021/22.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 653827.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de ayudas para la adquisición y acreditación de niveles de competencias lingüísticas en una lengua extranjera en los títulos de Grado, en el curso académico 2021/2022.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria de rige por el Segundo Plan Propio de Becas para Estudiantes de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2019 y modificado en Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2021, por la Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2022/2023, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía y por la Orden de 26 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2021/2022, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía.

Tercero. Financiación.

El importe máximo de cada una de las ayudas descritas en el artículo 1.1 será de 300 euros, sin que por un mismo estudiante y Grado puedan obtenerse más de dos ayudas, incluyendo las obtenidas en convocatorias anteriores.

El importe concedido estará destinado a cubrir tanto los gastos de formación como los correspondientes a la acreditación del nivel obtenido. El estudiante declarará en la solicitud si ha percibido la ayuda para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas convocada por la Junta de Andalucía o la Universidad de Huelva para los cursos 2014-15, 2015-16, 2016-17, 2017-18, 2018-19 o 2019-20, 2020-21, así como el importe recibido.

Los importes de las ayudas objeto de la presente convocatoria, serán abonados mediante transferencia bancaria a los respectivos beneficiarios.

Las partidas presupuestarias destinadas al abono de esta ayuda están incluidas en la UG 80011702 321A «Ayudas para la acreditación lingüística B1 o superior»: 505,28 € y 800004 «Servicio de Gestión Académica»: 35.000 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Estar matriculado en la Universidad de Huelva, en una titulación oficial de Grado, en el curso 2021/2022, siendo ésta la titulación para la que se solicita la ayuda objeto de esta convocatoria. A los efectos de obtener la ayuda descrita en el apartado a) del

00269664

artículo 1.1 tendrán la consideración de estudiantes matriculados en estudios de Grado en el curso 2021/2022 aquéllos que, teniendo superadas previamente todas las materias de esta titulación, acrediten en el curso 2021/2022 las competencias lingüísticas exigidas para la expedición del título.

Percibirán la aportación los estudiantes que hayan sido beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco, en el momento de participación en la respectiva convocatoria de ayudas de la Universidad o en el curso inmediatamente anterior, siempre que no hubiesen obtenido otra ayuda pública para la misma finalidad.

Haber realizado gastos de formación y/o acreditación para la obtención de competencias lingüísticas en una lengua extranjera durante el periodo de tiempo en que el estudiante ha estado matriculado en la titulación de Grado objeto de esta ayuda.

En el caso de solicitar la ayuda del apartado a) del artículo 1.1 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas de nivel B1 o superior, necesarias para la expedición del correspondiente título de Grado.

En el caso de solicitar la ayuda del apartado b) del artículo 1.1 de la presente convocatoria, tener superados los requisitos necesarios para obtener el nivel B2 o superior, teniendo acreditado previamente en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.

En el caso de solicitar la ayuda del apartado c) del artículo 1.1 de la presente convocatoria, tener superados los requisitos necesarios para obtener el nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero, teniendo acreditado previamente en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.

Haber superado los requisitos necesarios para obtener el nivel de idiomas para el que se solicita la ayuda con anterioridad al 30 de septiembre de 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que figura en el artículo 5, en cualquiera de las sedes del Registro General de la Universidad de Huelva o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente plazo:

Plazo de solicitud: Desde el día de publicación en el BOJA, 15 días hábiles.

El modelo de impreso de solicitud estará disponible en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) y en la web del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva.

La Rectora de la Universidad de Huelva, María Antonia Peña Guerrero.